

	ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-F76
		Versión: 1
		Fecha: 24/11/2022

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO A PROVEER:	Profesional Especializado	CODIGO:	222	GRADO	05	NÚMERO DE VACANTES	1
DEPENDENCIA :	Subdirección de Inteligencia y Gestion de Tecnologías de la Información- Inv y mediciones						
FECHA DE FIJACIÓN :	31/05/2023	FECHA DE DESFIJACIÓN:	01/06/2023				

REQUISITOS MÍNIMOS DEL EMPLEO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES RESOLUCIÓN No. 264 de 2022		EQUIVALENCIA
EDUCACIÓN	Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en Administración; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Matemáticas, estadística y Afines	Se aplicarán las equivalencias establecidas en el artículo 25 del Decreto 785 del 17 de marzo de 2005
POSGRADO	Título de posgrado	
EXPERIENCIA	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.	

NOMBRE DEL EMPLEADO DE CARRERA	EMPLEO DE CARRERA DEL QUE ES TITULAR	PERFIL DEL ASPIRANTE		APTITUDES Y HABILIDADES	SANCION DISCIPLINARIA	ULTIMA EVALUACION DEL DESEMPEÑO
		ESTUDIO	EXPERIENCIA			
DIANA PAOLA RIOS SARMIENTO	Profesional Universitario Grado 03	Administradora de Empresas Turi. y Hoteleras Especialista en Docencia Universitaria Maestria en Educación	8 Años 22 Días	15	NO	98.3
LUZ AIDA ANGEL PARRA	Técnico Administrativo Grado 03	Ingeniera Industrial Especialista en Gerencia Ambiental	9 Años 6 Meses 27 Dias	15	NO	99.76

RESULTADO DEL ESTUDIO:

Los servidores públicos relacionados en el presente estudio, son todos aquellos que cumplen requisitos para la designación de encargo en el empleo a proveer. De conformidad con el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 "El encargo deberá recaer en el empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

En caso que un servidor de carrera administrativa se considere afectado con el resultado del estudio de verificación de requisitos podrá acudir ante la Subdirección de Gestión Corporativa, dentro del día siguiente hábil en que transcurre la publicidad del estudio, para que con base en los argumentos y pruebas presentadas se revisen los resultados.


 JOHN ALEXANDER CHALARCA GÓMEZ
 Subdirector Gestión Corporativa